



RADICACIÓN: 44-001-31-03-002-2017-00082-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLÍNICA DE ESPECIALISTAS SA

DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA SAS.

Riohacha, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a fija fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art 372 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial requerirá a las partes para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten sus respectivos correos electrónicos de notificación y números telefónicos, así como el de sus apoderados judiciales, testigos y perito, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias deben realizarse de manera virtual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a las partes procesales para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten sus respectivos correos electrónicos de notificación y números telefónicos, así como el de sus apoderados judiciales, testigos y perito, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

931f5402659c07f060cb04e35b998f10e3cb501b23b065d43fb26fe99f7de66c

Documento generado en 26/01/2021 11:29:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>